

Enlace Comunitario

Construyendo un camino hacia la paz social



Procuraduría de la Administración

Centro de Capacitación e Investigación de la Procuraduría de la Administración,
Dra. Alma Montenegro de Fletcher
Oficina de Coordinación del Programa de Mediación Comunitaria

@Procuadmonpma
www.procuraduria-admon.gob.pa

502-4341



Presentación



Thaiska T. Tuñón de Archibold

Jefa de la Oficina de Coordinación del
Programa de Mediación Comunitaria

Estimados lectores:

Nos complace presentar el boletín **"Enlace Comunitario: Construyendo un camino hacia la paz social"**, una publicación que reafirma nuestra convicción de que el diálogo es el sendero fundamental para una convivencia saludable y la paz social. En un mundo donde la confrontación suele prevalecer, la mediación comunitaria emerge como una herramienta invaluable, creando espacios participativos que fortalecen el tejido social y permiten a la ciudadanía resolver controversias de manera constructiva.

Este boletín es un testimonio tangible de la labor incansable de la Oficina de Coordinación, sus 24 centros a nivel nacional y las secretarías provinciales de la Procuraduría de la Administración. A través de sus páginas, no solo recopilamos la esencia de nuestro trabajo, sino que también ofrecemos un espacio para el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.

En esta edición, contamos con la valiosa colaboración de especialistas en justicia comunitaria y resolución de conflictos de países como Colombia, Bolivia y nuestro país Panamá, quienes a través de cuatro artículos, comparten su vasta experiencia y conocimientos para fortalecer las competencias de nuestros equipos y mediadores comunitarios.

El "Enlace Comunitario" detalla las acciones estratégicas y los resultados obtenidos durante el primer semestre de 2025. Destacamos la ejecución de 12 jornadas académicas de actualización dirigidas a mediadores y jueces comunitarios, así como la capacitación de líderes comunitarios por parte de las Secretarías Provinciales. Estas iniciativas, que incluyen talleres especializados para funcionarios de entidades como Ministerio de Desarrollo Social, Autoridad Nacional de Administración de Tierras y la Autoridad Marítima de Panamá en resolución de conflictos laborales, impactan directamente en el servicio que se brinda a la ciudadanía.

Además, presentamos los resultados del primer semestre de 2025 en los Centros de Mediación Comunitaria de la Procuraduría de la Administración, donde se ingresaron 2,075 casos, logrando 823 acuerdos satisfactorios.

El compromiso institucional se ha fortalecido a través de reuniones con autoridades locales para la creación de convenios de cooperación. Asimismo, hemos impulsado estrategias de divulgación y promoción, como el teatro comunitario y jornadas de sensibilización que han alcanzado a más de 3,000 ciudadanos, permitiéndoles conocer los beneficios de la mediación.

Alineados con la visión de la Sra. Procuradora, enfatizamos la importancia del trabajo preventivo y la capacitación, pilares fundamentales que nos permiten construir una cultura de diálogo y corresponsabilidad ciudadana.

El trabajo colaborativo es vital para el éxito. Resaltamos la labor de nuestra Oficina a través de alianzas interinstitucionales y cooperación técnica internacional. Un claro ejemplo es el intercambio de buenas prácticas con la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización de Honduras, un proyecto conjunto con la Dirección del Centro de Investigación y Capacitación de la Procuraduría de la Administración y el Órgano Judicial, que cuenta con el seguimiento de las cancillerías de Panamá y Honduras, en el marco de la I Comisión Mixta 2023-2025. Estas iniciativas fortalecen la convivencia laboral y la gestión del conflicto a nivel regional.

Este 2025 ha sido un año significativo para la Procuraduría de la Administración, enmarcado en la celebración de nuestro 82 aniversario. Como equipo, participamos con entusiasmo en los festejos culturales, representando el espíritu de colaboración, carisma y excelente convivencia que nos define.

Honramos en este espacio la visión y el compromiso de la Sra. Procuradora, Grettel Villalaz de Allen, de fortalecer el servicio de mediación comunitaria. Su liderazgo ha priorizado el trabajo preventivo y la capacitación, dotando a la ciudadanía de herramientas prácticas para crear una cultura de diálogo que favorezca la participación y la convivencia social.

Finalmente, aspiramos a que este boletín sirva como un instrumento inspirador que demuestre cómo la mediación comunitaria se

erige como un pilar fundamental para fortalecer la jurisdicción de justicia de paz, facilitando la construcción de puentes y la transformación de conflictos en acuerdos satisfactorios para todos.

Más allá de la frontera.

Redes de justicia comunitaria promueven convivencia social



“Porque, si el delito cometido no involucra a su familia, ustedes, apoyan con cinco chivos la reparación del daño causado..., cada Clan Wayuu en sí mismo es una comunidad solidaria, las familia se apoyan entre sí como grupo étnico y social, independiente del conflicto y miembro que lo ocasione, si no apoyas hoy mañana nadie lo hará con tu familia”.

Indígena Wayuu de la Alta Guajira.



Luis Enrique Sánchez Puche
Conciliador en Equidad
(comunidades quilombolas)

La sabiduría comunitaria enraizada en culturas ancestrales, aprendió a regular su convivencia, dando sentido a las buenas costumbres de manera justa, mucho antes que la palabra se convirtiera en unidad lingüística con significado propio y la escritura tuviera su desarrollo en el papiro como forma de expresión.

Creencias religiosas e ideologías, derivadas de usos y costumbres son parte del acervo socio antropológico que hizo de la mediación, una de las primeras formas de solución y resolución de conflictos problemas y controversias de la humanidad; tanto en el seno de cada familia como en el tejido comunitario.

Líderes y lideresas emblemáticos, pastores, rabinos y sacerdotes son pioneros de estas formas ancestrales de justicia, dando vida, a lo que hoy conocemos como derecho consuetudinario o cotidiano, de ahí que la justicia comunitaria sea definida por diversos autores como.

“Un conjunto de normas y procedimientos, pero también un conjunto de valores y una virtud moral utilizada para regular los comportamientos en situaciones de controversia. Se basa en las normas propias de una comunidad o contexto cultural específico. Es una modalidad de administración de justicia que se constituye con el conjunto de instituciones y procedimientos mediante los cuales un grupo social tramita sus conflictos de manera acorde con su identidad, independientemente del sistema jurídico estatal”.

“En Bolivia y algunos otros países andinos, se denomina justicia comunitaria a instituciones de derecho consuetudinario mediante las cuales se sancionan conductas que se entienden reprobables y se gestionan conflictos con capacidad regulativa en un ámbito social comunitario, sin la intervención del Estado ni su burocracia”.¹

La justicia propia o derecho propio de comunidades indígenas y afrodescendientes, el derecho al asfalto de comunidades urbanas; la mano propia; el ojo por ojo; la ley de Lynch como derecho legítimo de venganza; el derecho de Pasárgada como derecho paralelo al derecho jurídico del Estado en favelas brasileras, las comunidades quilombolas en Brasil y/o palenqueras en Colombia.²

un recorrido breve por diferentes territorios de Centro América, Sur América e incluso Norte América nos lleva a un encuentro plural de justicia, técnicamente conocido como pluralismo jurídico por la oferta diversa de justicia ubicada en un mismo territorio.

Panamá, Honduras, Costa Rica, no solo cuentan con Mediadores Comunitarios, Jueces de Paz sino también con Facilitadores Judiciales que fungen como articuladores entre sus comunidades y las diferentes ofertas de justicia territorial resolviendo incluso asunto de fácil procedimiento mediando acuerdos auto compositivos entre las partes.

Bolivia, Ecuador y Perú cuentan entre sus ofertas con los jueces de paz con énfasis comunitarios ampliamente reconocidos, se dice incluso que Bolivia y Perú, tienen más jueces de paz que jueces formales. Las comunidades quilombolas en Brasil y los palenques en Colombia hoy expresados a través de los consejos comunitarios representan la justicia propia afrodescendiente basada en la tradición y los valores de las comunidades afrodescendientes proveniente de negros esclavos que escaparon del colonizador español y portugués respectivamente.

Hoy, se podría decir que el Justo Comunitario, es el acumulado de lo que Durston denomina como "capital social comunitario",³ el cual es un atributo de grupos sociales, colectividades y comunidades que consta de un sistema complejo de estructuras normativas, gestionarias y sancionadora de lo que está bien o está mal en una comunidad.

Caractiristicas de la Justicia Comunitaria



En nuestra América Latina, norte, centro y sur del continente su riqueza es una verdadera mezcla de saberes cocinado a fuego lento en el fogón culinario de la justicia comunitaria y los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (ADR por su sigla en inglés), también se les conoce como Métodos de Resolución de Conflictos MRC, es así, como

[1]El derecho de Pasárgada es un derecho paralelo y no oficial que se ejerce al margen del sistema jurídico estatal. Se caracteriza por ser un discurso jurídico no legalista, con un pensamiento cotidiano y común.

[2] Las comunidades quilombolas y palenqueras son comunidades de personas que descienden de esclavos que se liberaron o huyeron de la esclavitud, y que se organizaron en comunidades auto gestionadas.

[3] Por capital social se entiende el conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven la confianza y la Cooperación entre las personas, en las comunidades y en la sociedad en su conjunto.

Lo anterior utilizado para legitimar cada una de estas formas de justicia de la comunidad y para la comunidad. El discurso jurídico comunitario, es un derecho paralelo al estatal - no oficial- ejercido al margen del sistema jurídico no legalista, cotidiano y común, un ejercicio de política y participación social, creado con el objetivo superior de construir democracia global, dando a cada ciudadano su valor para que pueda contribuir de forma sustantiva al destino común de su comunidad.

Si bien, “Derecho” es una voz polisémica, de múltiples significados, y no solo en el idioma en general, sino también en el propio campo de las normas, leyes y decretos como derecho jurídico del Estado expresado a través de la justicia ordinaria en defensa de la propiedad privada, el orden y la legalidad como garante de la convivencia y la paz ciudadana, no podemos olvidar que a partir de usos y costumbres, múltiples comunidades, no solo crearon otras formas de justicia sino también otras formas del derecho tal y como hoy se conciben.

“El Derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente”

Pierre Bordieu.

La capacitación de este derecho paralelo por parte del Estado se concentra en los ya famosos Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos MASC y en los Métodos de Resolución de Conflictos MRC o ADR (por su sigla en inglés) que, regulan normativamente la conciliación en sus distintas manifestaciones dando sentido jurídico a través de la norma legal en cada país



siendo parte incluso de su Constitución Política.

La Justicia de Paz por ejemplo en países como Ecuador, Bolivia, Perú, Panamá, Colombia e incluso en la India y Turquía, tiene un desarrollo y un acumulado digno de un sistema jurídico que combina lo justo y comunitario con lo jurídico y legal.

La Mediación Comunitaria en Panamá, resuelve conflictos a lo largo y ancho del país en la comunidad, a través de la intervención de un mediador(a) comunitario. El objetivo es que las partes involucradas lleguen a acuerdos voluntarios que pongan fin al conflicto.

En Colombia, las y los conciliadores en equidad (figura que solo existe en este país), resuelven conflictos conciliables, transigibles y desistibles, en el sector urbano y rural, incluidos los territorios donde los actores armados ilegales - guerrilla y paramilitares- principalmente, rempazan la justicia estatal por la justicia armada con normas y reglas impuestas que regulan la convivencia a punta de fusil. Sancionando o los infractores con multas económicas, el destierro o la muerte según el caso o gravedad del conflicto.



La justicia comunitaria, se introduce en los vacíos dejados por la justicia formal, en diferentes contextos donde esta no llega y si llega no es bien recibida por sus altos costos, los tiempos procesales y en algunos casos por la corrupción al interior de la rama judicial, son múltiples los casos de corrupción por parte de algunos funcionarios públicos de la rama judicial a lo largo y ancho del continente.

“El Cartel de la toga es un caso de corrupción judicial y política de Colombia, en el cual miembros de la Corte Suprema de Justicia de Colombia cometieron los delitos de cohecho y concusión”.⁴

Partiendo, del Justo Comunitario como constructo social de la ética y la estética de los derechos sociales, expuestos sistemáticamente a violaciones cotidianas por conductas humanas inapropiadas, ganancia furtiva ligada al narcotráfico, la extorsión y el delito, incluido el consumo de sustancias psicoactivas SPA, una cultura consumista que no tiene futuro, ni produce ciudadanía solidaria, donde la esperanza no va más allá del siguiente amanecer. Es allí, donde la mediación sensibiliza, educa y concilia más allá de cualquier otra forma de justicia.

Se hace imprescindible entonces, el dialogo consensuado entre las diversas expresiones de justicia comunitaria y métodos alternativos - mediadores comunitarios, facilitadores judiciales, jueces de paz y conciliadores en equidad para legitimar escenarios de aprendizaje mutuo, intercambio de experiencia, por la construcción de un verdadero derecho alternativo, que construya ciudadanía solidaria, que participe en la toma de decisiones que afectan a su comunidad, basada en el compromiso con los derechos humanos y los valores éticos, cuyo valor supremo sea la vida sin ningún tipo de violencia

La ACCE, como organización de base comunitaria invita a las diferentes expresiones de justicia alternativa, a la academia, los gobiernos de Argentina, Brasil, Panamá, Salvador, Cuba, Honduras, Ecuador, Bolivia y Colombia a este ejercicio de concertación que requiere con urgencia nuestro continente, no solo para legitimar lo legitimo sino más bien para ampliar la oferta de justicia a comunidades vulnerables y no vulnerables desde un enfoque restaurativo, reparador, restaurador y resiliente en clave de justicia comunitaria.



[4] <https://www.comisiondelaverdad.co/el-cartel-de-la-toga>

Mediación como método para resolver controversias en Panamá



Karla Melo Ferrabone

Presidenta de la Fundación de Mediadores por la Paz (FUMPAZ) entre otros Centros nacionales e internacionales.

En los últimos años, Panamá ha tenido un gran avance en el uso del mecanismo de mediación como método para resolver controversias y desahogar el sistema; esto se debe a varios aspectos como lo son:

1. Se ha incrementado la formación de nuevos mediadores/conciliadores a nivel nacional. Que pueden ejercer de forma estatal, privada o independiente.
2. Las personas tienen más acceso a centros de mediación (estatales y privados) generando confianza en ésta opción para resolver sus controversias de manera voluntaria y no tener que pasar por litigios.
3. La apertura de un catálogo más amplio en ámbitos penales, familiar, civil, empresarial, laboral entre otros; dando beneficios a las partes involucradas y solucionar de forma más económica y rápida, fomentando la comunicación.

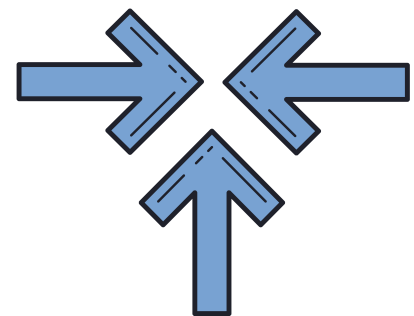


En Panamá, la mediación comunitaria se rige por la Ley 467 de 24 de abril de 2025, que subroga la Ley 16 del 17 de junio de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones.

Factores que mejoran la resolución de conflictos

Ampliación de ámbitos

Formación de mediadores



Acceso a Centros de Mediación

Con la incorporación del mecanismo de la mediación en nuestro sistema judicial se ha fortalecido la cultura de paz y la justicia restaurativa, promoviendo la convivencia y fortaleciendo el acceso a la justicia a la población en general y especialmente en áreas de difícil acceso con la formación de mediadores comunitarios.

Tomando en cuenta estos aspectos y generando confianza en la población al poder firmar acuerdos que son exigibles judicialmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes, la mediación en nuestro país cada día se vuelve la opción más viable para resolver conflictos de manera confidencial y en equidad.

Conciliación y prácticas restaurativas en el Estado Plurinacional de Bolivia



Daniel Augusto Padilla Bueno
Conciliador en el Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, Docente de la Universidad Real de la Cámara de Comercio en La Paz, Bolivia.

A partir del año 2009, y con el nuevo movimiento de renovación legislativa vivido durante la época con un gobierno fuertemente apoyado por el voto popular, se impulsaron iniciativas que incluirían las prácticas restaurativas, con un especial énfasis en la justicia juvenil la cual había sido fuertemente criticada hasta aquel momento. Siguiendo la corriente desjudicializadora de la región, se llevaron a cabo espacios de reflexión y debate intenso, dejando de lado el concepto de ofensor en favor a una concepción humana, integral y por, sobre todo, pasando de ser considerados como simples criminales sujetos a castigo, a seres humanos con potencial a reintegración social (Bolívar, 2015).

En el caso particular de Bolivia, es necesaria la implementación de prácticas restaurativas a través de sistemas extrajudiciales multidisciplinarios, rápidos y eficaces que liberen la carga de un sistema estancado y en crisis, ya que, según la Fundación Milenio (2018) del total las causas ingresadas en material judicial, solo un 31% llegan a ser resueltas, de cada 3 causas ingresadas, 2 de ellas quedan pendientes.

A su vez existe una saturación de los centros donde la población busca justicia, ya que para el 2018 en Bolivia existe un juzgado por cada 26.604 habitantes, mientras la población incrementa la cantidad de juzgados se mantiene relativamente estable, al mismo tiempo, cada juez tiene asignados 2.470 casos.

Desafíos del Sistema Judicial

Característica	Descripción
Tasa de Resolución	31% de los casos resueltos
Casos por Juez	2,470 casos asignados
Juzgado por Habitantes	Un juzgado por 26,604
Procesos con Sentencia	4% llegan a sentencia anualmente
Estado del Sistema	Retrasos y saturación
Sistema Requerido	Sistema extrajudicial necesario



Otras causas para esta crisis son la escasez de defensores públicos, miles de procesos iniciados sin sentencia (solo el 4% de procesos tienen una sentencia al año).

Los beneficios de la mediación, conciliación y prácticas restaurativas en ambientes extrajudiciales son numerosos, específicamente para un sistema judicial tan saturado como es el caso de Bolivia, ya que la misma alivia el trabajo de los tribunales, se llega a la conclusión del conflicto en mucho menos tiempo, ahorra recursos económicos además de otros beneficios sistemáticos. Para las partes los beneficios son también numerosos, obteniendo una mayor participación en la solución de problemas desembocando en la toma de responsabilidad efectiva. Y para los gestores del conflicto, estos no son reconocidos como contrincantes o que toman parte en el conflicto, si no son reconocidos como neutrales. Debido a la confidencialidad y voluntariedad de los participantes se crea un ambiente que fomenta considerar nuevas posibilidades (Billikof, 2002).

Aún más impactante que todo esto, es que en las palabras de Sofie Geisler (2020) “la mayoría de las personas que han ganado casos judiciales, no sienten que han alcanzado justicia verdadera... manifiestan que, aunque se ha confirmado que están en lo correcto, su conflicto, la ira y los traumas no han sido resueltos”.

Es por estas razones que es necesario implementar estrategias que liberen la carga judicial existente, atendiendo los conflictos de manera extrajudicial con las metodologías más breves y eficientes que puedan existir, concentrándose en el desarrollo de una cultura de paz más que una mitigación del conflicto, un enfoque restaurativo que lidia con conflictos

reales, con emociones, resentimientos, cargas psicológicas y motivaciones para las cuales el trabajo multidisciplinario posee una ventaja privilegiada a la hora de tratarlos.

El informe de relatoría especial elaborado por García-Sayán (2022) en su visita a Bolivia busca esclarecer la situación de la justicia en Bolivia, este documento contiene menciones a la conciliación extrajudicial, así como judicial, las cuales se encuentran reglamentadas de forma más específica por la Ley 708 aprobada en la gestión 2015 y la Ley 1173 aprobada en 2019, sin embargo, el autor manifiesta que no existen datos que puedan ilustrar el impacto de estas medidas, es por esto que este apartado se propone a describir las particularidades de las leyes mencionadas, las cuales contienen los intentos formales por establecer prácticas restaurativas, mediación y conciliación en Bolivia.

La Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje fue aprobada el 25 de junio de 2015 en la Asamblea Legislativa Plurinacional, la cual tiene como objeto regular la conciliación y el arbitraje como medios alternativos de resolución de controversias.

Los principios mencionados dentro de esta ley comienzan con el de buena fe, donde las partes que se encuentran para resolver el conflicto lo hacen de manera honesta y leal para llegar a un acuerdo, este principio es similar al de voluntariedad, donde las partes acceden por su propia volición y con la disposición de dialogar para encontrar acuerdos.

Continúa con el principio de celeridad, donde es necesario que el proceso de resolución de conflictos se haga de forma oportuna, rápida y eficiente. Se menciona también el principio de cultura de paz, ya que, bajo mandato de la



Constitución Política del Estado, Bolivia se declara como un país pacífico, es por ello que nuestros sistemas de justicia se han dedicado a seguir este curso.

El principio de economía es uno de los más resaltantes, ya que se deben evitar procedimientos como trámites o diligencias que no sean eficientes para resolver el conflicto. Otro punto a resaltar es el de finalidad y flexibilidad, donde se deja de lado la formalidad en favor de la adaptabilidad, primando las soluciones y acuerdos por sobre actos procesales o normas y requisitos.

A su vez se destaca los principios de oralidad, donde se busca facilitar el diálogo, no existen ganadores ni perdedores, ni tampoco el conciliador realiza decisiones salomónicas sobre el conflicto, al contrario, el conciliador es un puente que facilita el diálogo, y en conjunto con el principio de voluntariedad, donde las partes se acercan de forma libre y con disposición a conversar, hace posible un espacio seguro para el establecimiento de la cultura de paz.

Al mismo tiempo, este documento muestra las reglas procedimentales, donde se menciona a la mediación, negociación o amigable composición como métodos auxiliares, pero

aún no reconocidos por si solos dentro de la legislación, no existe una mención explícita de prácticas restaurativas.

En la forma de concluir una conciliación, esta puede concluir si es que las partes no llegan a un acuerdo, si alguna de las partes abandona o no desea continuar con el proceso. Queda claro que la mejor forma de concluir una conciliación será una Acta final, en la cual queda plasmada la voluntad de ambas partes y el acuerdo, sea total o parcial, que se ha podido alcanzar. Es importante recalcar que los acuerdos alcanzados tienen validez de cosa juzgada, siendo vinculante para las partes.

La Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres aprobada el 3 de mayo de 2019, que busca procurar una solución rápida y oportunidad a procesos penales, manifiesta claramente que es deber de los administradores de justicia tales como fiscales, promover la conciliación u otras salidas alternativas al conflicto en la etapa preparatoria, además de que las partes podrán solicitarla en cualquier momento antes de que la sentencia sea emitida, siempre y cuando esta sea permitida por la normativa vigente, con

limitaciones como que no existe conciliación en casos de violencia.

Como se ha establecido hasta el momento, la legislación boliviana muestra suficiente apertura para que la población pueda acceder a los grandes beneficios de las metodologías de resolución de conflictos no contenciosas en el ámbito civil, familiar, comercial e incluso penal, sin embargo, las prácticas restaurativas se aplican solamente en centros de rehabilitación juveniles o en ámbitos educativos por parte de ONGs y organismos internacionales como UNODC (s.f.), quienes llevan a cabo programas piloto utilizando herramientas tales como reuniones o círculos restaurativos, talleres vivenciales, círculos familiares, reuniones con grupos de adolescentes/jóvenes ofensores privados de libertad, las víctimas, sus familias y otros miembros de la comunidad en la que se cometieron los delitos.

Bolivia muestra un fuerte compromiso con el establecimiento de nuevas formas de resolución de conflictos pacíficas y restaurativas, sin embargo, los desafíos de un sistema legal sumamente criticado se hacen evidentes.

Bibliografía:

Billikof, G. (2002). Manejo del conflicto, las particularidades de la mediación y el arbitraje.

Bolívar, C. (2015) La nueva justicia Boliviana en materia penal juvenil con enfoque restaurativo. <https://obs.organojudicial.gob.bo/wp-content/anexos/archivos/normativa//6b2a1297398f29573cf51ade2338f99e.pdf>

Fundación Milenio. (2018). Coy 363 - El sistema judicial está colapsado – la crisis judicial en cifras. Fundación Milenio - Economía.

<https://fundacion-milenio.org/coy363-sistema-judicial-esta-colapsado-la-crisis-judicial-cifras/>

García-Sayán, D. (2022). Visita al Estado Plurinacional de Bolivia. Informe del relator especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Asamblea General de las Naciones Unidas.

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5036add1-visitplurinational-state-bolivia-report-special-rapporteur>

Geisler, S. (2020). (Restorative) Justice With a Solution Focused Approach. <https://www.youtube.com/watch?v=qCoYhxbd96E&t=9s>

Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres. (2019). Asamblea Legislativa Plurinacional.

<https://web.senado.gob.bo>.

Breve recuento de la experiencia colombiana de la justicia comunitaria



Ángel Otazua Pacheco

Historiador, juez de paz y conciliador en equidad, con una destacada trayectoria en el fortalecimiento de la justicia comunitaria y la resolución pacífica de conflictos.

Con la reforma de la Constitución Política de Colombia de 1991, se estableció en el Artículo 1º que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista [...]”. Asimismo, el Artículo 116 indica: “[...] los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad [...]”.

Dentro de este contexto plural y étnico, se promulga la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, que regula el desarrollo de la Jurisdicción Especial de Paz (Jueces de Paz), creada por la Ley 497 de 1999, y la Jurisdicción Especial Indígena. Esta última está consagrada en el Artículo 246 de la Constitución, el cual establece: “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos”.

Formas de Justicia Comunitaria



Con el avance de estos mecanismos alternativos de solución pacífica de conflictos, se han implementado nuevas normas, entre ellas el Estatuto de Conciliación, mediante la Ley 2220 de 2022, que regula en el contexto actual la Conciliación en Derecho y la Conciliación en Equidad. (Ley de la Conciliación modificada: Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998). En este ambiente de justicia cercana al ciudadano, coexisten diversas formas de Justicia Comunitaria, algunas con enfoques cultural, étnicos y otros de fe, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas formas se promulgan como:

- Juntas de Acción Comunal
- Mediación Comunitaria
- Comunidades Afrodescendientes (Palenqueras, Quilombos)
- Comunidad Raizal
- Justicia Gitana Rom "Kriss Romani"
- Justicia Campesina
- Justicia de Fe

Estas prácticas de justicias están arraigadas en el lienzo comunitario y garantizan el acceso a la justicia, sin tener un documento o una institución de justicia estatal que respalde el acuerdo, incluso en lugares donde la institucionalidad del Estado no tiene presencia, desempeñando un papel esencial en la armonización social y la reconstrucción del tejido comunitario.

No obstante, estas formas de justicia enfrentan limitaciones en algunos territorios, especialmente por la falta de apoyo institucional o por los intereses de algunos funcionarios de turno. Sin embargo, lo

verdaderamente valioso es la acción de los actores comunitarios y de los beneficiarios, quienes participan activamente en estos espacios y procesos contribuyendo en la transformación de los conflictos por espacios de diálogo. Esto representa un paso hacia una madurez comunitaria basada en la participación activa, en contraposición a los modelos violentos del pasado.

Todos aquellos funcionarios comprometidos con brindar respuestas efectivas a las necesidades de una justicia de la ciudadanía.

Finalmente, varios de los elementos más destacados y relevantes de la Justicia Comunitaria dentro de los riesgos sociales de las comunidades, es su carácter social y gratuito, sustentado en normas propias, legitimado por los beneficiarios y articulado con liderazgos comunitarios que emergen dentro de contextos de vulnerabilidad social y la razón de servir.

Lo anterior origina comunidades maduras en pro de sociedades proactivas, reconociendo que el conflicto sirve para defender los intereses particulares, pero la resolución, fortalece y prevalece el interés colectivo.



Alianzas estratégicas y cooperación técnica

La Oficina de Coordinación del Programa de Mediación Comunitaria, en un esfuerzo conjunto con las Secretarías Provinciales de Colón, Los Santos y Herrera, ha emprendido una serie de acercamientos estratégicos con diversas autoridades y organizaciones clave. El objetivo principal de estas reuniones es fortalecer las alianzas y la cooperación que son esenciales para el buen funcionamiento de los Centros de Mediación Comunitaria en todo el país. Estos acercamientos buscan la reactivación de convenios existentes y la identificación de nuevas iniciativas de trabajo colaborativo. Entre las autoridades locales visitadas se encuentran los alcaldes de Colón, Las Tablas, Guararé, Macaracas, Ocú y Chitré, demostrando un compromiso con el desarrollo local. Asimismo, se dialogó con representantes de las Juntas Comunales de Sabanitas y Guadalupe en La Chorrera, y con el equipo de asesoría legal de los municipios de San Miguelito y Panamá.

Por otro lado, la Oficina de Coordinación extendió su alcance a importantes actores a nivel nacional e internacional, realizando acercamientos con representantes del Consejo Noruego para Refugiados, la Universidad Santa María la Antigua (USMA), el Ministerio de Gobierno, Jueces Comunitarios, y la Alianza Colombiana de Conciliadores en Equidad, Centro de Conciliación de la Universidad de la Universidad Mayor de San Andrés, a fin de propiciar futuras proyecciones y el crecimiento sostenido del programa.



Beneficios de Estos Acercamientos:

- **Mayor Alcance y Eficacia:** Al renovar y establecer convenios, los centros de mediación pueden llegar a más ciudadanos y ofrecer sus servicios de manera más eficiente, facilitando la resolución de disputas a nivel local.
- **Fortalecimiento Institucional:** La cooperación con autoridades gubernamentales y judiciales robustece el marco legal y operativo de la mediación comunitaria, asegurando su reconocimiento y respaldo.
- **Capacitación y Profesionalización:** Las alianzas con instituciones académicas y organizaciones especializadas, como la USMA, el Consejo Noruego para Refugiados o la Alianza Colombiana de Conciliadores en Equidad, abren puertas a programas de formación y actualización para mediadores, elevando la calidad del servicio.
- **Promoción de la Cohesión Social:** Al fomentar una cultura de diálogo y convivencia, estos esfuerzos contribuyen directamente a la construcción de comunidades más pacíficas, reduciendo la polarización y promoviendo el entendimiento mutuo.

Procuraduría de la Administración coordina visita de intercambio de buenas prácticas sobre métodos alternos de resolución de conflictos

La Procuraduría de la Administración, a través de su Oficina de Coordinación del Programa de Mediación Comunitaria y la Dirección del Centro de Capacitación e Investigación “Dra. Alma Montenegro de Fletcher”, junto con el Órgano Judicial, están llevando a cabo una serie de reuniones de coordinación.

El propósito de estos encuentros es definir la agenda de trabajo para la próxima visita de intercambio de buenas prácticas sobre métodos alternos de resolución de conflictos con el hermano país hondureño. Esta visita representa la segunda fase del proyecto de “Fortalecimiento de las capacidades en técnicas de solución de conflictos del equipo de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos y de los Conciliadores Municipales de la República de Honduras” y se desarrolla en el marco del acuerdo de la I Comisión Mixta de Cooperación Científica y Técnica entre los Gobiernos de la República de Panamá y la República de Honduras (2023-2025).



Para agilizar la agenda de trabajo, las instituciones responsables han sostenido reuniones interinstitucionales e internas, definiendo acciones clave que se concretarán en:

- **Visita a un Centro de Mediación:** Para conocer de primera mano su funcionamiento y presenciar sesiones de mediación. Esta actividad permitirá observar de primera mano el desarrollo de una o varias sesiones, garantizando en todo momento el respeto y la confidencialidad de las partes mediante su consentimiento previo.
- **Reunión con autoridades:** Encuentros de alto nivel para estrechar lazos de cooperación.
- **Mesas de trabajo:** Espacios dedicados al intercambio de experiencias exitosas y lecciones aprendidas.

Estas acciones buscan materializar una agenda de trabajo sólida que beneficie a ambas naciones en la mejora de sus sistemas de resolución de conflictos.



Conversatorios para la promoción de la paz e impulsar el servicio de la Mediación Comunitaria

Con el objetivo de fortalecer la resolución pacífica de conflictos y fomentar la justicia, la Oficina de Coordinación del Programa de Mediación Comunitaria realizó una serie de conversatorios presenciales y virtuales. En estos encuentros, que contaron con la participación de 191 personas, se destacó el impacto positivo de la mediación y se promovió su uso para resolver los conflictos cotidianos. Los participantes provinieron de San Miguelito, Parque Lefevre, Chorrera, Alcalde Díaz, Pedregal, Chepo, Metetí, Colón, Portobelo, Sabanitas, Antón y Penonomé, áreas donde se ubican los Centros de Mediación Comunitaria (CMC) de la Procuraduría de la Administración.



Los conversatorios fueron liderados por las Mgtr. Sonia López y Mgtr. Stephany Ann Cervantes, coordinadoras de planes y programas. La discusión también se enriqueció con la valiosa experiencia de las mediadoras jefes de cada CMC participante.

Ambas facilitadoras resaltaron la importancia de la mediación como una herramienta fundamental para prevenir y resolver conflictos, fortalecer relaciones y promover una cultura de paz. "A través de ella, contribuimos a la construcción de comunidades más armoniosas y resilientes", enfatizaron.

Se abordaron además temas relacionados con: los principios y ventajas de la mediación comunitaria, las técnicas de comunicación asertiva para gestionar desacuerdos, entre otros.

La evaluación de aprendizaje reveló que los participantes comprendieron con éxito el valor de la mediación comunitaria. Ahora reconocen que esta es una herramienta eficaz para resolver sus diferencias sin tener que ir a los tribunales. Asimismo, manifestaron su compromiso de difundir este conocimiento entre sus vecinos, promoviendo enfoques basados en la no violencia.

Además, comprendieron que los principales beneficios de la mediación son:

- Prevenir que los conflictos escalen.
- Fortalecer las relaciones interpersonales dentro de la comunidad.
- Promover una cultura de paz y convivencia.

Las mediadoras destacaron su compromiso de continuar sensibilizando a la ciudadanía sobre el servicio que ofrecen, buscando generar sinergia y empoderamiento para resolver sus conflictos.

Jornadas de actualización para el fortalecimiento de las competencias de los mediadores comunitarios

Desde la Oficina de Coordinación del Programa de Mediación Comunitaria, trabajamos constantemente para elevar las competencias de los mediadores comunitarios a nivel nacional, y los jueces comunitarios. A través de diversas jornadas académicas, hemos buscado profesionalizar este valioso proceso, abordando temas esenciales para su éxito.

Las sesiones ofrecieron una valiosa oportunidad para el intercambio de conocimientos y experiencias, contando con la participación de expertos tanto nacionales como internacionales.

Las actividades realizadas incluyeron:

- **Gestión efectiva de los Centros de Mediación Comunitaria:** Un enfoque en las estrategias para optimizar el funcionamiento y alcance de estos importantes centros.
- **Educación popular y la construcción de la paz social:** Exploración de metodologías participativas para fomentar la convivencia pacífica desde la comunidad.
- **Aplicación y proceso de Mediación Comunitaria:** Un análisis detallado de las técnicas y fases involucradas en la mediación de conflictos a nivel comunitario.
- **Comunicación asertiva para equipos:** Herramientas y prácticas para mejorar la interacción y efectividad en el trabajo colaborativo.



- **Importancia de la protección de datos:** Una sesión crucial sobre la relevancia de salvaguardar la información personal de los usuarios en todos los procesos.

Estas jornadas contaron con la facilitación de profesionales como la Mgter. Katyuska Hull, así como personal de la Oficina de Coordinación, además la valiosa experiencia, en el ámbito internacional de la profesora Carmen Anachuri de Colombia.

En continuidad con nuestro compromiso de optimizar los procesos institucionales, resaltamos la realización del taller “Manejo, Tramitación y Archivo de Expedientes”. Esta jornada de formación, impartida a nivel nacional por el Departamento de Derecho Administrativo, fue liderada por la Lcda. Jenny Ariano, con el acompañamiento del Lcdo. Joel De Gracia.

El objetivo principal de esta iniciativa es estandarizar los procedimientos de apertura y gestión de los expedientes de mediación, garantizando que cada proceso se desarrolle conforme a los más altos estándares de legalidad, ética y transparencia. Este enfoque uniforme resulta fundamental para fortalecer la confianza ciudadana en nuestro sistema de mediación.

Procuraduría de la Administración capacita a funcionarios en resolución de conflictos laborales

La Procuraduría de la Administración, a través de su Oficina de Coordinación del Programa de Mediación Comunitaria, ha llevado a cabo una serie de talleres intensivos sobre "Manejo y Resolución de Conflictos en el Ámbito Laboral". Estas jornadas de capacitación estuvieron dirigidas a colaboradores de instituciones clave como la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI), la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

Las licenciadas Nereyda Abrego y Michelle Santamaria, abogadas y Coordinadoras de Planes y Programas del Programa de Mediación Comunitaria, fueron las encargadas de impartir estas actividades. Durante los talleres, compartieron con los participantes herramientas prácticas y técnicas esenciales para la gestión efectiva de disputas dentro del entorno laboral.

La capacitación abordó un amplio rango de temas fundamentales, incluyendo el marco legal aplicable, la importancia del rol individual y grupal en la gestión de conflictos, la escala del conflicto, y los métodos alternos de resolución, con un enfoque particular en los principios de la mediación comunitaria. Asimismo, se exploraron técnicas específicas para el manejo de conflictos, se destacó el valor de los principios éticos y se delinearon las etapas clave para una resolución efectiva de disputas.



Hoja de ruta de la Oficina de Coordinación y Secretarías Provinciales

El reciente encuentro se centró en el papel fundamental de las secretarías provinciales dentro de la estructura institucional y su apoyo indispensable a la mediación comunitaria. Durante la sesión, la Dra. Tuñón, jefa de la Oficina de Coordinación, detalló la hoja de ruta que ha guiado sus acciones.

Su presentación se estructuró en los pilares fundamentales para la gestión institucional, los cuales serán la base del próximo plan estratégico. Entre los temas clave abordados, se destacan iniciativas como: Programa de capacitación en entornos comunitarios, Teatro

comunitario, Formación en Mediación Comunitaria, Renovación de convenios con autoridades locales, Jornadas de Supervisión, Proyecto "Semillitas constructoras de paz", Modificación de resoluciones y actualización del marco normativo.



Secretarías Provinciales capacitan a líderes como mediadores comunitarios

Durante el primer semestre de 2025, las Secretarías Provinciales de la Procuraduría de la Administración en Herrera, Coclé y Veraguas clausuraron exitosamente un curso de formación en mediación comunitaria. La iniciativa capacitó a 94 líderes comunitarios y servidores públicos, quienes ahora cuentan con herramientas valiosas para la resolución pacífica de conflictos.

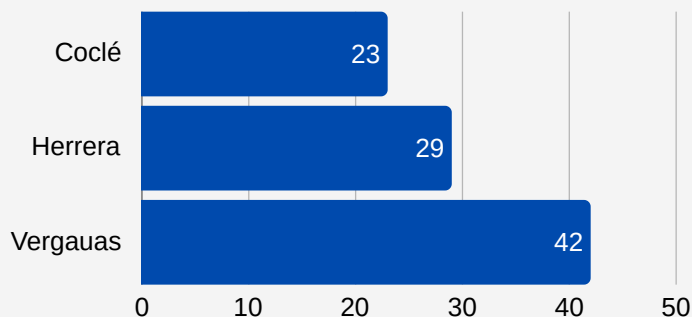
El programa de formación, estructurado en cuatro módulos, contó con la participación de destacados facilitadores de la Procuraduría de la Administración, incluyendo a Elvin Aguilar, Evyn Arcia, Jennifer Voukidis, Gustavo Rodríguez, Alahana Vargas, Cecilio Peñalba, Eugenia Espinosa, otros.

Los participantes del reciente curso de mediación comunitaria han culminado su formación, dotándose de una serie de conocimientos y habilidades cruciales que los preparan para ser verdaderos agentes de cambio en sus comunidades.

Uno de los aprendizajes más significativos fue la comprensión profunda de la esencia de la mediación. Esto incluye el reconocimiento de sus principios fundamentales, como la voluntariedad y la confidencialidad, pilares que garantizan un proceso justo y seguro. Se hizo especial énfasis en el rol del mediador como un tercero imparcial que facilita la comunicación, sin imponer soluciones, sino ayudando a las partes a encontrar las suyas.

Asimismo, fortalecieron su capacidad de escucha activa y la comunicación asertiva, aprendiendo a expresar ideas de manera clara, directa y respetuosa. Habilidades que son vitales para construir puentes de entendimiento y fomentar un diálogo constructivo que conduzca a la resolución pacífica de disputas.

Participación por Secretaría Provincial



Procuraduría de la Administración y USMA impulsan la cultura de paz a través del Teatro comunitario: Transformando comunidades

La Procuraduría de la Administración y la Universidad Santa María la Antigua (USMA) han sentado las bases para una serie de presentaciones teatrales a lo largo del año 2025. El objetivo de esta iniciativa es fomentar la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos utilizando el arte dramático como herramienta.

En una reunión clave para formalizar esta colaboración, participaron la Dra. Thaíska Tuñón y la Mgter. Stephany Ann Cervantes, ambas de la Oficina de Coordinación del Programa de Mediación Comunitaria de la Procuraduría. Por parte de la USMA, estuvo presente el Mgter. Félix Gómez, director de Extensión.



Durante el primer semestre del año, el elenco ha estado inmerso en diversas prácticas para perfeccionar sus habilidades actorales y su proyección escénica, preparándose para las futuras presentaciones.

Como resultado se han realizado tres funciones exitosas de la obra “Cambiano el rumbo hacia la paz” en el Colegio Instituto América.

Estudiantes y docentes, tanto de la jornada matutina como vespertina, asistieron y tuvieron la oportunidad de experimentar, de manera vivencial, cómo el diálogo y la mediación pueden transformar los conflictos en valiosas oportunidades de crecimiento y entendimiento.

El elenco teatral en estas presentaciones estuvo integrado por Sonia López, Eva Abrego, Verónica Zamora, Katherine García, Stephany Cervantes, bajo la dirección de Félix Gómez. Además, contaron con la participación de Milagro Rivera y María Villarreal, estudiantes de último año de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la USMA, quienes complementaron la actividad explicando la relevancia de la cohesión social como herramienta fundamental para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.



Acción Comunitaria para la paz: La labor transformadora de los mediadores

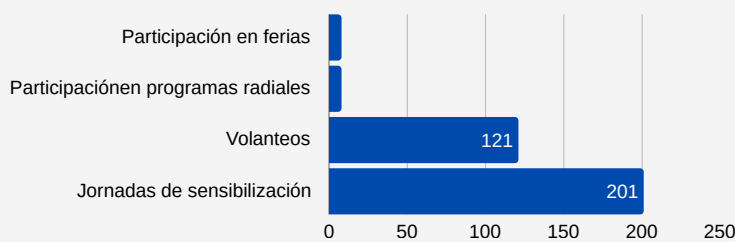
En un testimonio del compromiso por la armonía social, los mediadores comunitarios de Panamá han demostrado ser actores clave en la construcción de puentes de entendimiento y la resolución pacífica de conflictos durante el primer semestre de 2025. Su impacto se extiende a comunidades aledañas a los 24 centros de mediación distribuidos estratégicamente a nivel nacional, donde, con el apoyo de los secretarios provinciales y la oficina de coordinación, han llevado a cabo una impresionante labor de sensibilización y empoderamiento.

La esencia del trabajo de estos profesionales radica en informar y educar a la ciudadanía sobre los beneficios tangibles de la mediación. A través de una variedad de iniciativas, desde talleres interactivos y charlas educativas que desglosan los principios de la comunicación, hasta jornadas de sensibilización, los mediadores equipan a los ciudadanos con herramientas prácticas para abordar sus diferencias de manera constructiva. La mediación no solo resuelve desacuerdos, sino que también fortalece el tejido social y fomenta una cultura de respeto mutuo.

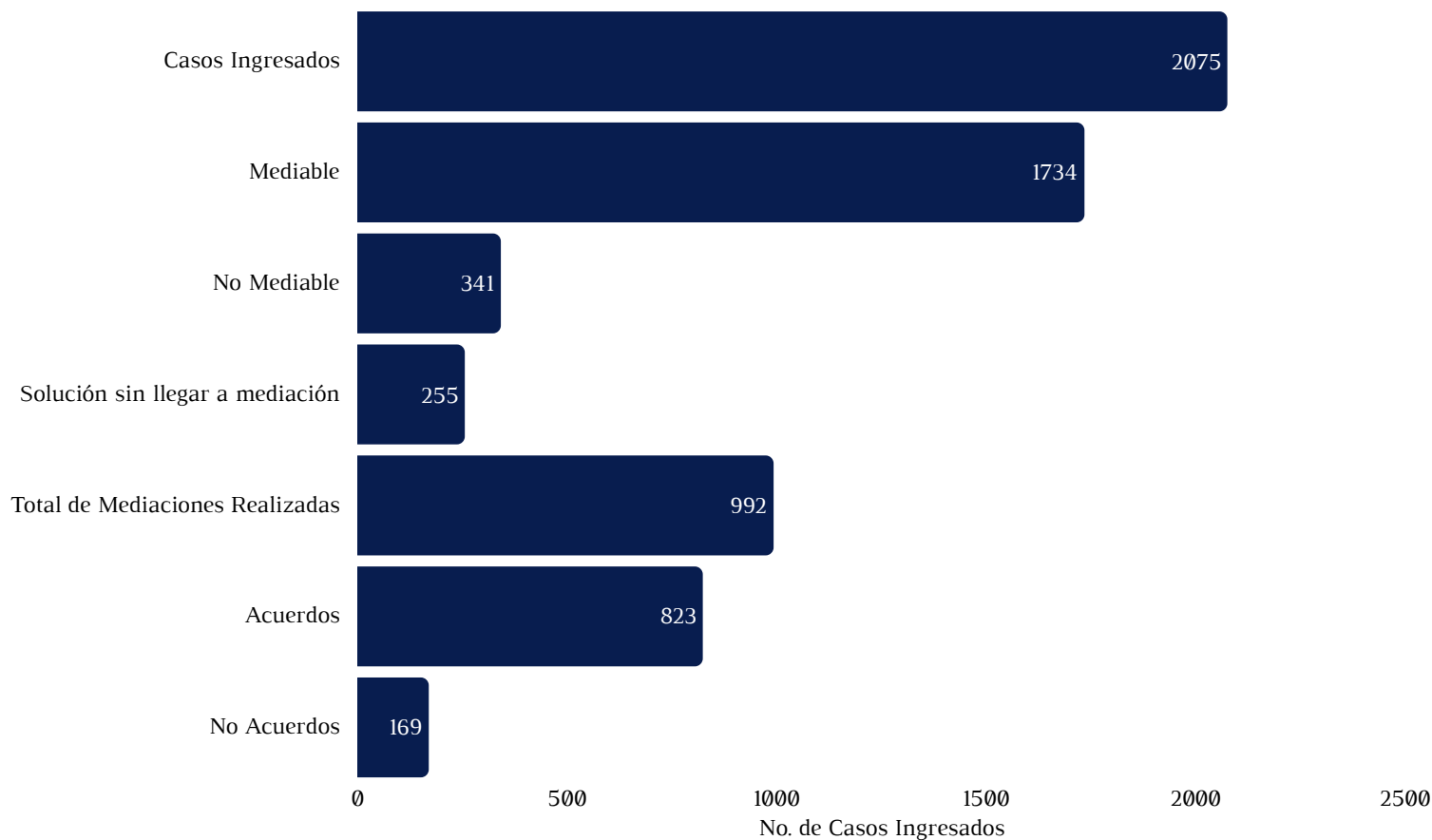
Hasta mayo de 2025, el compromiso de los mediadores se refleja en las cifras contundentes: se han realizado 201 jornadas de sensibilización, alcanzando directamente a más de 3,473 personas.

Más allá de las actividades presenciales, la estrategia de divulgación ha sido multifacética, asegurando un alcance masivo: se emitieron 8 programas radiales dedicados a la mediación, se distribuyeron 121 volantes informativos en puntos clave y se garantizó una presencia activa en 8 ferias comunitarias. Estas acciones además de difundir los principios de la mediación, solidifican el rol vital de los mediadores en la promoción de una cultura de paz y diálogo en las comunidades panameñas.

Actividades de promoción realizadas por los Centros



Gestión de lo Asuntos Ingresados en los Centros de Mediación Comunitaria de la Procuraduría de la Administración - Primer Semestre 2025



Durante el primer semestre de 2025, los Centros de Mediación Comunitaria de la Procuraduría de la Administración gestionaron un total de 2,075 conflictos. De estos, 1,734 (83.5%) fueron mediables, mientras que 341 (16.4%) no lo fueron.

Se llevaron a cabo 992 mediaciones, de las cuales 823 resultaron en acuerdos, lo que representa una tasa de éxito del 82.9%. Además, en 255 casos, las partes lograron resolver sus controversias directamente. Este dato es crucial, ya que subraya cómo la intervención inicial del mediador fomenta la concienciación, el diálogo y la búsqueda de consensos, promoviendo así la convivencia en la comunidad.

Celebración del 82º Aniversario de la Procuraduría de la Administración: Fortaleciendo la identidad y el compromiso

En un ambiente de alegría, unidad y compromiso, la Procuraduría de la Administración conmemoró su 82º aniversario, reafirmando su misión constitucional de velar por los intereses del Estado y los municipios, promover la legalidad y ética en el servicio público, brinda orientación ciudadana y contribuye a formar una cultura de paz a través de la mediación comunitaria, para fortalecer el Estado democrático de Derecho.

La semana de aniversario incluyó una serie de actividades diseñadas para fortalecer lazos y reforzar la cultura organizacional. Estas iniciativas fueron fundamentales para promover el trabajo en equipo, el empoderamiento y la identidad institucional, creando un ambiente de sinergia y mejorando la convivencia laboral.

Las celebraciones contaron con una eucaristía solemne, jornadas académicas que propiciaron el análisis e intercambio de conocimientos, y emotivos actos de reconocimiento a colaboradores por su destacada labor y años de servicio.

Además, los espacios culturales, encuentros deportivos, típicos y gastronómicos ofrecieron un testimonio del respeto por las tradiciones, vital para fomentar un sentido de pertenencia y un entorno de trabajo colaborativo.



CENTROS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA DE LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN



Panamá		Chiriquí		Herrera	
Alcalde Díaz	6349-3679	David	6330-0981	Llano Bonito	6349-3244
Chepo	6330-0983	Los Santos		Ocú	6349-3250
Parque Lefevre	6349-3269	Guararé	6349-3256	Chitré	6349-3242
Pedregal	6349-3271	Macaracas	6349-3263	Comarca Ngäbe-Buglé	
San Miguelito	6349-3692	Las Tablas	6349-3251	Nole Duima	6349-3241
Panamá Oeste		Pedasí	6349-3260	Bocas del Toro	
La Chorrera	6349-3277	Veraguas		Changuinola	6349-3288
Colón		Santiago	6330-0985	Darién	
Colón	6349-3229	Soná	6349-3276	Metetí	6330-0984
Sabanitas	6349-3240	Coclé			
Portobelo	6349-3236	Penonomé	6330-0979		
		Antón	6349-2980		

Centro de Capacitación e Investigación Procuraduría de la Administración
Dra. Alma Montenegro de Fletcher
Oficina de Coordinación del Programa de Mediación Comunitaria

Autoridades del Despacho Superior

Grettel Villalaz de Allen
Procuradora de la Administración

José Alberto Álvarez
Secretario General

Emily Bravo
Subsecretaria General

Dirección de Capacitación e Investigación

Karen D. Palacios R.
Directora

Dayra I. Pittí Guilbauth
Subdirectora

Unidad Responsable
Oficina de Coordinación del Programa de Mediación Comunitaria

Stephany Ann Cervantes
Coordinadora de Planes y Programas /
Diseño y diagramación

Sonia López
Coordinadora de Planes y Programas

Nereyda Abrego
Coordinadora de Planes y Programas

Michelle Santamaría
Abogada

Isis Vallarino
Secretaria

Beatriz Núñez
Recepcionista

Thaíska T. Tuñón Solano
Jefa de la Oficina de Coordinación del Programa de
Mediación Comunitaria

Créditos fotográficos:

Banco de imágenes de la Procuraduría de la Administración de Panamá, Alianza Colombiana de Conciliadores en Equidad de Colombia y del Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.



República de Panamá
Ministerio Público
Procuraduría de la Administración
Calle 34, Ave. Cuba, La Exposición
Antiguo Palacio de Bellas Artes
Teléfono: 500-8520 / 504-3250 / 500-3243
www.procuraduria-admon.gob.pa